



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 127 - 2018 - GRJ/GRI

Huancayo, 26 MAR 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

La CARTA N°134-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 21 de marzo del 2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N° 982 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CORIRI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", CÓDIGO SNIP 221443;

El INFORME TÉCNICO N° 200-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 21 de marzo del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, su transferencia a la Unidad Usuaria;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, y 146 de su Reglamento plazo de responsabilidad del contratista es de UN AÑO contando a partir de la conformidad otorgado por la Entidad;

G. R. I.	
REG. N°	2591206
EXP. N°	1707080



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N° 982 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CORIRI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", CÓDIGO SNIP 221443;

Que, en conformidad a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°084-2015-GRJ/GRI, de fecha 23/03/2018, SE APRUEBA la Liquidación de CONTRATO N° 985-2013-GRJ/ORAF, de fecha 25/06/13, se suscriben los contratos para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N° 982 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CORIRI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", CÓDIGO SNIP 221443, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte el CONSORCIO AMAZONIAN conformado por la Empresa CONSORCIO ARQUITECTOS & INGENIEROS S.A.C., EMPRESA CONSTRUCTORA EL MERCURIO S.A.C., y A&E MINEROS CIVILES siendo el representante legal Sr. Juan Carlos LOZANO LOZANO, por el monto contractual de S/. 1, 093,000.00 Soles, por el sistema de ejecución de suma alzada, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios. Liquidación motivada por el Acta de Recepción de Obra conformado por los siguientes: en representación del Gobierno Regional de Junín con **RGRI N° 048-2014-GRJ/GRI, de fecha 04/04/16**), conformado por los siguientes como: Presidente: Ing. CONSTANTINO ESCOBAR GALVÁN, Secretario: Arq. LUIS OSORES SANABRIA, Asesor: Supervisor de Obra el Ing. DANTE MOISES MENDOZA PEREZ con CIP N°66001; en representación del CONSORCIO AMAZONIAN el Representante Legal Sr. JUAN CARLOS LOZANO LOZANO y el Residente de Obra Arq. BENIGNO NINO SOTO CABELLO con CAP N°4327, recepcionaron la Obra el 06 de Octubre del 2014, finalmente la Liquidación de Contrato de obra aprobado por el monto de **S/. 1,148,565,00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**;

Que, en conformidad al REPORTE N°037-2015-GRJ-SGSLO/EMV, de fecha 22/05/2015, la CPC. EDY MARTINEZ VALENZUELA MAT N°147, entrega la Liquidación de Obra para su conciliación contable, Con REPORTE N°1599-2015-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 26/05/2015, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la liquidación de obra a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para su conciliación contable, Con REPORTE N°004-2015-ORAF-OAF-CC/JJC, de fecha 21/05/2015, el Conciliador Contable devuelve la liquidación por diferencia de conciliación, Con REPORTE N°204-2015-ORAF-



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

OAF/CC, de fecha 21/07/2015, la coordinadora de contabilidad devuelve la liquidación por diferencia de conciliación contable, Con REPORTE N°03-2018-GRJ-GRI-SGSLO/EMV, de fecha 26/01/2018, la CPC. EDY MARTINEZ VALENZUELA MAT N°147, entrega el levantamiento de observaciones de la Liquidación de Obra para su conciliación contable, Con MEMORANDO N°197-2018-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 29/01/2018, el sub gerente de supervisión y liquidación remite la liquidación para la conciliación contable, Con REPORTE N°024-2018-ORAF-OAF-CC/JJC, de fecha 21/02/2018, el CPC. JULIAN JAIME JURADO CONCE en su condición de analista contable emite la conformidad a la conciliación contable por un monto de S/1,231,213.10 Soles, Con REPORTE N°080-2018-ORAF-OAF/CC, de fecha 22/02/2018, la **CPC. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA**, en su calidad de **COORDINADORA CONTABLE**, da la **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA**, Con MEMORANDO N°079-2018-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 22/02/2018, el CPC. ANGEL RICARDO BUJAICO MENDOZA, en su calidad de SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, remite la conformidad, revisada y analizada por la COORDINADORA DE CONTABILIDAD para su atención correspondiente;

Que, en conformidad a la Carta N°134-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de Fecha 21/03/2018, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, **CPC. MARITZA MARLENE DE LA CRUZ CERRON MAT N°2146** informa según sus análisis y conclusiones siguientes:

Visto la *Liquidación Técnica Financiera de Proyecto con conformidad se informa*

El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por el periodo: 2012, 2013, 2014 y 2017.

La Liquidación Técnica fue aprobada mediante acto resolutivo, según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°084-2015-GRJ/GRI de fecha **23/03/2015** y la Liquidación Financiera elaborada por la **CPC. EDY MARTINEZ VALENZUELA MAT N°147**, los mismos con el resumen siguiente:

**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA
DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA**

CONCEPTO	MONTO
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADA MEDIANTE RGRI N°041-2013-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 25/02/2013 COSTO DE PROYECTO: S/1,150,416.27	S/1,150,416.27
Liquidación Técnica fue Ejecuta al 100% valorizada	100%





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la obra es por el PERIODO 201, 2013, 2014 Y 2017 que es lo siguientes:

AÑO	META - RUBRO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO
2012	0310-00	39,209.00	4,000.00
2013	0321-00	31,689.00	31,688.10
2013	0178-00	772,138.00	772,138.00
2013	0100-00	47,174.00	46,960.00
2014	0236-00	323,476.00	323,476.00
2017	0614-00	52,951.00	52,951.00
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO		<u>1,266,637.00</u>	<u>1,231,213.10</u>

ITEM	LIQUIDACIÓN FINANCIERA	MONTO S/.
1	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	35,688.10
2	CONTRATO DE OBRA + REAJUSTE	1,148,565.00
3	SUPERVISIÓN + GASTOS GENERALES	46,960.00
TOTAL GASTO EJECUTADO EN OBRA		<u>1,231,213.10</u>

Según conformidad de la Conciliación para la rebaja contable S/1,231,213.10 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE CON 10/100 SOLES).

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N°200-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 21 de marzo del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras otorga la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutorio.





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° NUMERAL 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero del Proyecto denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N°982 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CORIRI-DISTRITO DE PANGOA-SATIPO-JUNIN"**, con CODIGO SNIP N°221443", del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de **S/1,231,213.10 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE CON 10/100 SOLES)**, según la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- De la **VERACIDAD** de La Liquidación Técnica aprobado según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura **N°084-2015-GR-JUNIN/GRJ**, de fecha **23/03/2015** y la Liquidación Financiera elaborada por la **CPC EDY MARTINEZ VALENZUELA MAT N°147**, Gobierno Regional Junín, así como a la Comisión de Recepción por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas de ser el caso.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de Obra a la Empresa **CONSORCIO AMAZONIAN**, conformado por las Empresas **(1.CONSORCIO ARQUITECTOS & INGENIEROS S.A.C. 2.-EMPRESA CONSTRUCTORA EL MERCURIO S.A.C. Y A&E MINEROS CIVILES S.A.C.)** Presentado legal **Sr. JUAN CARLOS LOZANO LOZANO**, así como la Supervisión, comisión de recepción de proyecto por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente el Proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 0702 **INSTALACIONES EDUCATIVAS**, por el monto de **S/1,231,213.10 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE CON 10/100 SOLES)**, Corresponde al





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N°982 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CORIRI-DISTRITO DE PANGOA-SATIPO-JUNIN", CON CODIGO SNIP N°221443".



ARTÍCULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.



ARTÍCULO SEXTO.- DERIVAR el Expediente Original de Liquidación Técnica – Financiero del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N°982 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CORIRI-DISTRITO DE PANGOA-SATIPO-JUNIN", CON CODIGO SNIP N°221443", a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PROCEDER, a Transferir la Obra al Sector de Educación, para su administración, control, mantenimiento y conservación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. VICTOR RAÚL DUEÑAS CAPCHA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

26 MAR, 2018

Abog. A. Antonieta Vidallon Pablos
SECRETARÍA GENERAL